

LICITACIÓN PRIVADA N° SG 795

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS ORACLE SMART CONSTRUCTION PLATFORM (SCP) – MODALIDAD SAAS, CON CAPACITACIÓN INCLUIDA”

CIRCULAR N° 7

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, ante consultas realizadas por algunas de las firmas interesadas, informa que se ha dispuesto realizar las siguientes MODIFICACIONES al Pliego correspondiente al llamado de referencia:

MODIFICACIÓN N.º 1.

Se extiende el plazo de presentación de ofertas detallado en el Pliego de Condiciones y en la Circular N° 1, en consecuencia, se modifica la IAO B.1.XVII:

Donde dice:

“Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: 16/10/2026 - 10:00 hs.”.

Se reemplaza por:

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: **30/10/2026 - 10:00 hs.**

MODIFICACIÓN N.º 2.

Sustitución del ANEXO 4 – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se sustituye de forma íntegra el **ANEXO 4 – PLANILLA DE COTIZACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones por la nueva versión estructurada y desglosada en seis (6) ítems principales (módulos funcionales de Oracle Aconex, Oracle Primavera Cloud, Oracle Unifier, Integraciones, Alternativas Plurianuales y Valores de Referencia para Horas/Hombre), la cual se adjunta al final de la presente circular y pasa a regir con carácter obligatorio para la formulación de las ofertas.

MODIFICACIÓN N.º 3.

Ajuste del Apartado B.1.VII. FORMA DE COTIZAR

Como consecuencia de la sustitución del Anexo 4, se modifica el apartado **B.1.VII. FORMA DE COTIZAR** del Pliego de Bases y Condiciones, sustituyéndose el texto correspondiente a la estructuración de la oferta por el siguiente:

B.1.VII. FORMA DE COTIZAR

La oferta deberá presentarse en dólares estadounidenses (USD) e incluir el precio único y global por la ejecución completa del servicio llave en mano de provisión e implementación de cada una de las soluciones de la plataforma Oracle Smart Construction Platform (SCP), conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y al ANEXO 7 – “Requerimientos de Seguridad para la adquisición de Soluciones de Software”.

La cotización deberá estructurarse siguiendo el esquema de ítems establecido en la Planilla de Cotización (**ANEXO 4 sustituido**), y deberá incluir los siguientes componentes:

Ítem 1 - Oracle Aconex: Corresponde al precio global por la implementación de Aconex, incluyendo todas las etapas del servicio y un (1) año de licenciamiento SaaS, conforme al detalle de sub-ítems previsto en el Anexo 4.

Ítem 2 - Oracle Primavera Cloud: Corresponde al precio global por la implementación de OPC, incluyendo todas las etapas del servicio y un (1) año de licenciamiento SaaS, conforme al detalle de sub-ítems previsto en el Anexo 4.

Ítem 3 - Oracle Unifier: Corresponde al precio global por la implementación de Unifier, incluyendo todas las etapas del servicio y un (1) año de licenciamiento SaaS, conforme al detalle de sub-ítems previsto en el Anexo 4.

Ítem 4 - Integraciones y Componentes Transversales: Corresponde al precio de implementación de las distintas integraciones entre las soluciones y componentes transversales, incluyendo SSO, servicios/conectores necesarios para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y su puesta en funcionamiento.

Ítem 5 - Alternativas de Licenciamiento Plurianual: Corresponde a la cotización alternativa de licencias SaaS por tres (3), cinco (5) y siete (7) años para las soluciones comprendidas en los Ítems 1, 2 y 3, según corresponda, manteniendo los alcances funcionales y cantidades mínimas allí establecidos e incluyendo las modalidades de licenciamiento de usuarios nominados y por CAPEX cuando resulten comercialmente aplicables.

Ítem 6 – Precios unitarios de servicios profesionales: Adicionalmente a los precios globales y cerrados correspondientes a los ítems y subítems cotizados, el Oferente deberá acompañar, a modo de referencia y de acuerdo con su experiencia, la Tabla de Precios Unitarios de Servicios Profesionales incorporada al **ANEXO 4 – PLANILLA DE**

COTIZACIÓN, expresada en dólares estadounidenses (USD) por hora hombre y desagregada conforme a los perfiles previstos en el apartado B.1.XII.b y en el Anexo 7.

Los precios unitarios serán referenciales para la valorización de las variaciones previstas en el apartado **B.1.XXXIV. VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS** y de todo servicio adicional que se acuerde durante la ejecución, manteniendo su vigencia por la totalidad del plazo contractual.

Los valores cotizados se considerarán comprensivos de la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos generales, utilidad y de todo tributo, tasa o contribución que corresponda al Oferente, no admitiéndose el reconocimiento de concepto alguno por encima de ellos.

La Tabla de Precios Unitarios de Servicios Profesionales no integrará el precio ofertado ni será considerada a efectos de la comparación económica de las Ofertas. Esta exigencia no alcanza a las licencias o suscripciones SaaS.

MODIFICACIÓN N.º 4.

B.1.XI. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA

Se agrega al final del apartado **B.1.XI. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA** lo siguiente:

La Propuesta Técnica deberá identificar y desarrollar en forma separada cada uno de los componentes cotizados (Aconex, OPC, Unifier). Para cada solución deberán describirse, como mínimo, la metodología de implementación, organización del equipo, cronograma, entregables, supuestos, dependencias y criterios de aceptación aplicables.

La documentación correspondiente a los distintos componentes deberá permitir verificar su cumplimiento técnico y su interoperabilidad, aun cuando su eventual ejecución quede condicionada a la adjudicación por parte de la CTM.

MODIFICACIÓN N.º 5.

B.1.XXXI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se sustituye el apartado **B.1.XXXI. PLAZO DE EJECUCIÓN** por el siguiente:

El plazo máximo para la implementación de los componentes adjudicados será de ocho (8) meses corridos contados desde la suscripción del Contrato.

El Oferente deberá acompañar en su Propuesta Técnica un cronograma preliminar discriminado por solución, con identificación de hitos, entregables, dependencias y fechas previstas. El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajo y el cronograma definitivo, completos y en condiciones de aprobación, dentro de los primeros quince (15) días corridos contados desde la suscripción del Contrato.

Sin perjuicio del plazo máximo de ocho (8) meses corridos, se establecen los siguientes hitos contractuales intermedios sujetos a penalidad:

a) Hito 1 - Planificación inicial: presentación completa y en condiciones de aprobación del Plan de Trabajo detallado, incluyendo el cronograma discriminado por solución, la metodología de implementación, la definición de los entregables, el contenido y la metodología de las capacitaciones y la conformación del equipo de trabajo, dentro de los quince (15) días corridos contados desde la suscripción del Contrato.

b) Hito 2 - Diseño Funcional y Técnico: presentación integral y en condiciones de aprobación del diseño funcional y técnico correspondiente a los componentes adjudicados, incluyendo, según resulte aplicable, la definición del Entorno Común de Datos (Common Data Environment - CDE), los flujos documentales, el modelo de datos, las parametrizaciones y las integraciones previstas entre las soluciones adjudicadas, dentro de los dos (2) meses corridos contados desde la suscripción del Contrato.

c) Hito 3 - Configuración e Implementación de Oracle Aconex: puesta en producción efectiva del Ítem 1 - Oracle Aconex, previo cumplimiento de las condiciones técnicas, funcionales, de seguridad, capacitación y autenticación aplicables, dentro de los cuatro (4) meses corridos contados desde la suscripción del Contrato. El acompañamiento al arranque continuará siendo condición para la certificación y pago del hito correspondiente, pero no integrará el plazo parcial sujeto a penalidad.

d) Hito 4 - Configuración e Implementación de los otros Componentes: respecto de cada uno de los Ítems 2, 3 y 4 adjudicados, cumplimiento de las condiciones de configuración, parametrización, integración y pruebas técnicas que resulten aplicables conforme al Pliego, la Oferta adjudicada y el Plan de Trabajo aprobado, dentro de los seis (6) meses corridos contados desde la suscripción del Contrato. El cumplimiento de este hito se verificará separadamente para cada componente adjudicado.

A los efectos del cómputo de la demora, los Hitos 1 y 2 se considerarán cumplidos en la fecha de presentación del respectivo entregable, siempre que éste se encuentre completo, en condiciones de aprobación y resulte posteriormente aprobado por la CTM.

La CTM dispondrá de diez (10) días hábiles para revisar cada presentación. Dicho período no será computado como demora del Contratista. Si el entregable fuera observado por deficiencias imputables al Contratista, el retraso se computará desde el vencimiento del respectivo hito hasta la presentación de la versión corregida que resulte aprobada.

A los efectos del cómputo de la demora, los Hitos 3 y 4 se considerarán cumplidos en la fecha en que el Contratista comunique formalmente la finalización del componente correspondiente, siempre que la CTM verifique que, a esa fecha, se encontraban efectivamente cumplidas las condiciones exigibles al Contratista.

Los períodos insumidos por pruebas, validaciones, provisión de información, habilitación de accesos o actuaciones a cargo de la CTM no serán computados como demora del Contratista.

Las fechas de cumplimiento determinadas conforme a los párrafos precedentes tendrán efectos exclusivamente respecto del cómputo de la demora. La certificación y el pago de cada ítem, subítem o hito continuarán sujetos a la conformidad del Inspector de Contrato y a la aprobación expresa de la CTM conforme a **B.1.XXXII. FORMA DE PAGO**.

El plazo máximo de ocho (8) meses se considerará cumplido en la fecha en que el Contratista comunique formalmente la puesta en producción del alcance adjudicado,

siempre que la CTM verifique que, a esa fecha, las soluciones y componentes adjudicados se encontraban configurados, integrados cuando corresponda, operativos, con los usuarios capacitados y en condiciones de uso efectivo por parte de Salto Grande.

El tiempo insumido por la CTM para realizar dicha verificación no será computado como demora del Contratista. Si se verificara que, a la fecha de la comunicación, las condiciones no se encontraban efectivamente cumplidas, el retraso se computará hasta la fecha en que el Contratista subsane las deficiencias y comunique nuevamente la finalización.

La Recepción Provisoria se registrará por **B.1.XXXIX. RECEPCIÓN PROVISORIA** y constituirá el hito de pago que corresponda conforme a **B.1.XXXII. FORMA DE PAGO**, pero no configurará un plazo parcial autónomo sujeto a penalidad.

La activación y vigencia de las licencias SaaS se registrará por las condiciones establecidas en el apartado **B.1.XXXII. FORMA DE PAGO** y demás disposiciones vigentes del Pliego y sus Circulares.

La modificación de los plazos precedentes requerirá una reprogramación o ampliación de plazo expresamente aprobada por la CTM.

MODIFICACIÓN N.º 6.

B.1.XXXII. FORMA DE PAGO

Se agrega al apartado **B.1.XXXII. FORMA DE PAGO**, conforme a su redacción vigente, lo siguiente:

La certificación y pago se efectuará en forma independiente para cada ítem y subítem adjudicado, conforme a los hitos, entregables y condiciones de aceptación que correspondan a cada solución.

Las licencias o suscripciones SaaS se abonarán conforme a las reglas de activación y pago previstas en el Pliego y sus Circulares.

Los servicios de integración comprendidos en el Ítem 4 se certificarán respecto de las integraciones aplicables a las soluciones adjudicadas y una vez cumplidos los hitos de aceptación correspondientes.

MODIFICACIÓN N.º 7.

B.1.XXXVIII. PENALIDADES

Se sustituyen los párrafos comprendidos desde “En caso de incumplimiento en la entrega...” hasta “Si la sumatoria de las penalidades aplicadas...” inclusive del apartado **B.1.XXXVIII. PENALIDADES** por el siguiente texto:

En caso de demora imputable al Contratista en el cumplimiento del plazo máximo contractual o de cualquiera de los hitos establecidos en **B.1.XXXI. PLAZO DE EJECUCIÓN**, se aplicará, por cada día corrido de atraso, la siguiente escala:

- a) Primeros quince (15) días corridos: 0,21 % diario.
- b) Sigüientes treinta (30) días corridos: 0,31 % diario.
- c) Sigüientes quince (15) días corridos: 0,51 % diario.

El cómputo se iniciará el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

1. Bases de cálculo

Para los hitos intermedios, la penalidad se calculará sobre las siguientes bases:

- a) Hito 1: 10 % del Monto del Desarrollo del Proyecto.
- b) Hito 2: 20 % del Monto del Desarrollo del Proyecto.
- c) Hito 3: 20 % del Monto del Desarrollo del Ítem 1 - Oracle Aconex.
- d) Hito 4: 15 % del Monto del Desarrollo correspondiente al componente cuyo cumplimiento se encuentre demorado, para los Ítems 2, 3 y 4.

En el caso del Hito 4, el cómputo se efectuará separadamente para cada componente adjudicado.

A estos efectos, el Monto del Desarrollo del Proyecto comprende los montos adjudicados correspondientes a los servicios de implementación de los Ítems 1, 2, 3 y 4, excluidas las licencias o suscripciones SaaS, el soporte postproducción y los Ítems 5 y 6. Cuando corresponda a un ítem o componente determinado, se considerará únicamente el monto de los servicios de implementación del mismo, con las exclusiones indicadas.

Para el incumplimiento del plazo máximo contractual, la penalidad se calculará sobre el Monto de Desarrollo del Proyecto, excluyendo las licencias o suscripciones SaaS, las alternativas de licenciamiento plurianual del Ítem 5 y los valores referenciales del Ítem 6.

2. Límites

Las penalidades no podrán superar el veinte por ciento (20 %) del monto contractual.

3. No acumulación

Las penalidades no serán acumulables respecto de un mismo período de atraso. Cuando en un mismo día concurren dos o más penalidades, se aplicará únicamente la de mayor importe.

4. Demoras no imputables al Contratista

No se aplicarán penalidades en la medida en que la demora derive de causas no imputables al Contratista, modificaciones ordenadas por la CTM cuyo impacto en el plazo haya sido reconocido, demoras de la CTM en la entrega de información, habilitación de accesos, realización de pruebas o revisión de entregables, caso fortuito, fuerza mayor o ampliaciones de plazo aprobadas.

El Contratista deberá notificar la causal y solicitar la correspondiente ampliación de plazo dentro de los diez (10) días de producida, conforme al procedimiento previsto en **B.2.VI.1.**

CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS. La ampliación procederá únicamente en la medida en que la causal haya afectado efectivamente el cumplimiento del hito o del plazo máximo contractual.

5. Rescisión

Cuando las penalidades aplicadas alcancen el veinte por ciento (20 %) del contrato, la CTM podrá disponer la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, sin derecho del Contratista a indemnización o resarcimiento.

Lo dispuesto en la presente modificación sustituye, en lo pertinente, lo aclarado respecto de la base de cálculo y aplicación de penalidades en la **Aclaración N.º 1 de la Circular N.º 4**.

MODIFICACIÓN N.º 8.

B.1.XLIII. AFECTACIÓN Y PAGO DE LAS PENALIDADES

Se incorpora al inicio del apartado **B.1.XLIII. AFECTACIÓN Y PAGO DE LAS PENALIDADES** el siguiente texto:

Las penalidades correspondientes a los hitos intermedios se retendrán provisionalmente de las facturas al cobro emergentes del Contrato. Si el Contratista cumple el plazo máximo contractual, las sumas retenidas serán reintegradas sin intereses. Si incumple dicho plazo, serán imputadas a cuenta de la penalidad correspondiente al atraso final.

Cuando durante un mismo período se hubieran retenido penalidades correspondientes a más de un hito, se practicará el ajuste necesario para que, por cada día de atraso, quede retenida únicamente la penalidad diaria de mayor importe.

Las restantes penalidades firmes se afectarán conforme al orden y las modalidades establecidos en el presente apartado.

MODIFICACIÓN N.º 9.

C.1.X. PUESTA EN PRODUCCIÓN Y C.1.XI. ENTREGABLES

Se establece que las referencias a la puesta en producción y a los entregables deberán aplicarse en forma independiente a cada solución.

Para cada componente, se entenderá por puesta en producción la disponibilidad operativa de la solución, debidamente configurada y parametrizada conforme al alcance aprobado, con los entregables aceptados, los usuarios capacitados y en condiciones de utilización efectiva por parte de la CTM.

Cada solución deberá cumplir los entregables y criterios de aceptación que correspondan conforme al Pliego, la Oferta adjudicada y el Plan de Trabajo aprobado.

DISPOSICIÓN GENERAL

Las restantes disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Circulares emitidas mantienen plena vigencia en todo aquello que no resulte expresamente modificado por la presente. En caso de contradicción entre disposiciones anteriores y las modificaciones introducidas mediante esta Circular, prevalecerá lo establecido en esta última.

A.1.
4 - Planilla De Cotización

ANEXO

LICITACIÓN PRIVADA SG-795

“Adquisición de Sistema de Apoyo a la Gestión de Proyectos Oracle Smart Construction Platform (SCP) – Modalidad SaaS, con capacitación incluida”

NOMBRE DEL OFERENTE:CUIT/RUT.....

DIRECCIÓN TÉL.:.....

PERSONA DE CONTACTO:..... C/ELECTRÓNICO:

APERTURA DE LAS OFERTAS

DIA	MES	AÑO	HORA	LUGAR
30	10	2026	11:00	Sector Cadena de Abastecimiento – Represa de Salto Grande

Agradecemos nos coticen en este formulario precio por el suministro de los materiales abajo detallados. Las ofertas deberán ser formuladas en la unidad requerida y tener en cuenta las condiciones particulares especificadas al pie y ser remitidas en el sobre cerrado antes de la fecha y hora arriba indicadas.

ITEM 1	OFERTA BÁSICA: Implementación de ORACLE ACONEX, conforme a las Especificaciones Técnicas	Precio TOTAL sin IVA (USD)
Subítem		
1.1	Relevamiento funcional y diseño detallado de la solución Oracle Aconex.	
1.2	Licencias SaaS Oracle Aconex por un (1) año (al menos 70 usuarios con capacidades totales, internos y externos, sin límite de almacenamiento, según EETT).	
1.3	Configuración y parametrización de Oracle Aconex.	
1.4	Capacitación funcional y técnica de Oracle Aconex a los distintos perfiles de usuario definidos en las Especificaciones Técnicas.	
1.5	Pruebas funcionales, validación con usuarios clave y acompañamiento a la puesta en producción de Oracle Aconex.	
1.6	Soporte postproducción, mantenimiento correctivo y actualización de versiones durante el período de garantía funcional para Oracle Aconex.	
	TOTAL sin IVA (USD)	
	% IVA (indicar porcentaje aplicable)	
	PRECIO TOTAL con IVA (USD)	

ITEM 2	Implementación de ORACLE PRIMAVERA CLOUD, conforme a las Especificaciones Técnicas	Precio TOTAL sin IVA (USD)
Subítem		
2.1	Relevamiento funcional y diseño detallado de la solución Oracle Primavera Cloud.	
2.2	Licencias SaaS Oracle Primavera Cloud por un (1) año (al menos 5 usuarios Portfolio & Capital Planning Service, 20 usuarios Schedule Service y 10 usuarios Progress Service, según EETT).	
2.3	Configuración y parametrización de Oracle Primavera Cloud.	
2.4	Capacitación funcional y técnica de Oracle Primavera Cloud a los distintos perfiles de usuario definidos en las Especificaciones Técnicas.	
2.5	Pruebas funcionales, validación con usuarios clave y acompañamiento a la puesta en producción de Oracle Primavera Cloud.	
2.6	Soporte postproducción, mantenimiento correctivo y actualización de versiones durante el período de garantía funcional para Oracle Primavera Cloud.	
	TOTAL sin IVA (USD)	
	% IVA (indicar porcentaje aplicable)	
	PRECIO TOTAL con IVA (USD)	

ITEM 3	Implementación de ORACLE UNIFIER, conforme a las Especificaciones Técnicas	Precio TOTAL sin IVA (USD)
Subítem		
3.1	Relevamiento funcional y diseño detallado de la solución Oracle Unifier.	
3.2	Licencias SaaS Oracle Unifier por un (1) año (al menos 25 usuarios con capacidades totales y 10 usuarios External Collaborator, según EETT).	
3.3	Configuración y parametrización de Oracle Unifier.	
3.4	Capacitación funcional y técnica de Oracle Unifier a los distintos perfiles de usuario definidos en las Especificaciones Técnicas.	
3.5	Pruebas funcionales, validación con usuarios clave y acompañamiento a la puesta en producción de Oracle Unifier.	
3.6	Soporte postproducción, mantenimiento correctivo y actualización de versiones durante el período de garantía funcional para Oracle Unifier.	
	TOTAL sin IVA (USD)	
	% IVA (indicar porcentaje aplicable)	
	PRECIO TOTAL con IVA (USD)	

ITEM 4		
Subítem	Integraciones y componentes transversales	Precio TOTAL sin IVA (USD)
4.1	Integración Oracle Aconex – Oracle Primavera Cloud.	
4.2	Integración Oracle Aconex – Oracle Unifier.	
4.3	Integración Oracle Primavera Cloud – Oracle Unifier.	
4.4	Componentes y servicios de integración comunes a la plataforma, incluyendo SSO, servicios/conectores comunes y demás componentes transversales requeridos según EETT.	
	TOTAL sin IVA (USD)	
	% IVA (indicar porcentaje aplicable)	
	PRECIO TOTAL con IVA (USD)	

ITEM 5	ALTERNATIVAS DE LICENCIAMIENTO PLURIANUAL	3 años CAPEX 37M USD	5 años CAPEX 119M USD	7 años CAPEX 150M USD
Subítem	Las cantidades nominadas deberán ser idénticas al especificado en los Subítem 1.2, 2.2 y 3.2			
5.1	Licencias SaaS Oracle Aconex nominadas			
5.2	Licencias SaaS Oracle Aconex CAPEX			
5.3	Licencias SaaS Oracle Primavera Cloud nominados			
5.4	Licencias SaaS Oracle Primavera Cloud CAPEX			
5.5	Licencias SaaS Oracle Unifier nominados			

ITEM 6 - TABLA REFERENCIAL DE PRECIOS UNITARIOS POR HORA/HOMBRE SEGÚN ESPECIALIDAD			
Subítem	Perfil	Descripción Perfil / Función	Precio Valor Hora/Hombre sin IVA (USD)
6.1	Perfil 1	Descripción 1	
...	...	...	
...	...	...	
6.N	Perfil N	Descripción N	
Los valores hora/hombre cotizados en esta tabla poseen carácter referencial obligatorio para eventuales variaciones o adicionales contractuales (apartado B.1.XXXIV). No forman parte de la evaluación económica comparativa para la adjudicación de la Oferta Básica. El Oferente podrá agregar las filas necesarias para incorporar perfiles técnicos adicionales que forman parte de su estructura de trabajo			

MOYANO
Martin
Alejandro

Firmado
digitalmente por
MOYANO Martin
Alejandro
Fecha: 2026.10.06
15:16:15 -03'00'

Salto Grande, octubre de 2026